

## PROBLEMAS MEDICO-LEGALES EN LAS GRANDES CATASTROFES

**Dr. Antonio Piga Rivero**  
**Prof. Titular de Medicina Legal y Médico Forense**

Las catástrofes plantean el problema de poner en marcha actuaciones procedentes de distintas áreas, haciéndolo con rapidez y de forma eficazmente coordinada e integrada.

Si la catástrofe está localizada en una zona bien comunicada y sus dimensiones no son excesivas, la necesaria agilidad en la actuación y en la colaboración no serán en general problemáticas, dados los medios con los que contamos en España, pero aún así se podría perfeccionar notablemente la preparación y puesta a punto de un dispositivo de actuación médico-legal inmediata que se coordinase perfectamente con los grupos restantes.

Si la catástrofe afecta a un área extensa o se produce en una zona difícilmente accesible, causa un gran número de víctimas y si las comunicaciones no resultan fáciles, los problemas de organización y de asistencia coordinada y eficaz son mucho más complejos y lógicamente se beneficiarán mucho más de que se lleven a la práctica las conclusiones que emanen de estas jornadas.

Me voy a centrar al papel que en la actuación en las catástrofes corresponde a la medicina legal y a las funciones de preparación y organización, para que ésta pueda ser eficazmente desarrollada desde las posibilidades de la realidad española.

En las catástrofes la medicina legal puede y debe aportar sus especialistas, técnicas y medios materiales con las finalidades siguientes:

- Participación en la organización y distribución de tareas, de modo que ésta se organice contando con las posibles aportaciones de la medicina legal y sin olvidar sus exigencias.

- Participación en las tareas de búsqueda de las víctimas, estudio de su localización, descripción y, si es posible, fotografía de los cadáveres en el escenario en el que se encuentran, anotación individualizada y recogida adecuada de los objetos personales, restos de ropa y otros objetos de valor identificativo y de aquellos fragmentos o elementos que puedan tener valor de indicios en la reconstrucción de las causas y dinámica de los hechos ocurridos.

- Colaboración en las disposiciones para el manejo y traslado de las víctimas, en especial de los cadáveres y restos cadavéricos a lugares adecuados.

- Colaboración, muy especialmente con los funcionarios del Gabinete Central de Identificación, en la recogida de datos para el establecimiento de la identidad de las víctimas, muy especialmente en aquellos casos que por sus características ofrezcan dificultades que hagan muy difícil o imposible la identificación por las técnicas habituales.

— Estudio de los cadáveres y autopsias de los mismos, salvo en los casos en los que las autoridades competentes decidan que las disecciones necrópsicas no deban practicarse, atendiendo las circunstancias y oída la opinión de los expertos en medicina legal. En todo caso se tendrá en cuenta la importancia que los hallazgos de autopsia puedan tener en la reconstrucción de los hechos, en complementar la información positiva, en conocer las causas y mecanismos de la muerte así como el tiempo de la misma y en el esclarecimiento de cuestiones de vivencia premoviencia, etc.

— Medidas de conservación de cadáveres e intervención en los procedimientos que se determinen para las inhumaciones, traslados internacionales y nacionales, etc.

— Realización de cuantas actuaciones y diligencias ordenen las autoridades judiciales o competentes y emisión de los informes o certificaciones correspondientes.

— Colaboración con las autoridades sanitarias, de protección civil, etc. en todas las cuestiones que estas planteen.

— Participación en la obtención de conclusiones sobre lo sucedido y sus causas y muy especialmente cuando de todo ello puedan derivarse responsabilidades o se sigan actuaciones judiciales y también colaboración con todas aquellas tareas que puedan ayudar a prevenir otros accidentes o situaciones catastróficas o a limitar sus efectos.

Ciertamente que las características de la catástrofe van a influir notablemente sobre la importancia relativa de los problemas médico-legales que en ella se planteen. Así que la catástrofe sea natural o no implica que la actuación médico-legal se desarrolle con métodos y fines muy distintos, al menos en los relativos a la delimitación de posibles responsabilidades, recogida de indicios y elementos de prueba, etc.

En todo caso en las catástrofes, como en casi ninguna otra circunstancia, es esencial que la infraestructura existente y la organización previa permitan los siguientes:

- Que sea posible poner en marcha el mecanismo de actuación de forma muy rápida.
- Que los medios humanos y materiales precisos se puedan reunir sin pérdida de tiempo en los lugares necesarios.
- Que las distintas actuaciones se coordinan perfectamente para complementarse, ayudarse, operar conjuntamente en lo que sea preciso o conveniente, sin que se produzcan tensiones por celos de competencias o simplemente mala comunicación entre los distintos grupos operativos de asistencia a la catástrofe.

Todo esto requiere una cosa fundamentalmente preparación y organización previa, de modo que se pueda entrar en contacto inmediato con las personas adecuadas y que éstas puedan trasladarse al lugar del suceso con rapidez, acompañados de todos los medios necesarios para un trabajo eficaz "in situ", medios que, para esto, tendrán que estar previamente disponibles de forma fácilmente transportable.

Cuando en marzo de 1977 tuvo lugar la colisión de dos grandes aviones Boeing 747 en Tenerife, uno holandés y el otro de los Estados Unidos, a las 24 horas se encontraron en el lugar del accidente equipos de investigación de estos dos países con médicos legistas entre otros expertos. En esta ocasión se puso de manifiesto la necesidad de conseguir una mejor coordinación para futuras posibles catástrofes no sólo a niveles nacionales sino también internacionales.

En España, desde el punto de vista de la medicina legal contamos con los medios siguientes:

- Los especialistas y expertos en medicina legal, integrados fundamentalmente por:
  - Los Departamentos y Cátedras de Medicina Legal y
  - El Cuerpo Nacional de Médicos Forenses
 a lo que debe sumarse
  - El Cuerpo de Médicos de Registro Civil
 como instituciones técnicas dotadas de medios humanos

y materiales tenemos:

- Los citados Departamentos y Cátedras de Medicina Legal.
- La Escuela de Medicina Legal
- Los Institutos Anatómico Forenses
- Los Clínicos Médicos Forenses y
- El Instituto Nacional de Toxicología

Por lo tanto existe una adecuada infraestructura que cuenta con los medios humanos precisos para atender a los problemas médico legales planteados por una catástrofe en cualquier parte del país, pero que en conjunto no está inserta en el mecanismo coordinable por protección civil para la actuación de modo automático e inmediato con los medios materiales suficientes.

Los Departamentos y Cátedras de Medicina Legal, así como los Institutos Anatómico Forenses, que en principio se verán potenciados por la nueva Ley del Poder Judicial podrán ser los puntos de referencia para la integración de la colaboración médico-legal en el conjunto de las acciones precisas para atender a las catástrofes.

Para ello sería preciso crear un mecanismo de puesta en movimiento de las personas, que tendría dos aspectos, por un lado la localización de determinados profesionales y por otro el que estos al conocer la producción de la catástrofe pudieran por propia iniciativa integrarse en la organización operativa sabiendo previamente como establecer los contactos.

Además sería necesario que en estos centros neurálgicos de la participación médico-legal existieran dotaciones con el material imprescindible de forma fácilmente transportable.

Dicho material podría estar distribuido en varias maletas con los siguientes componentes:

1. Una maleta conteniendo un aparato de Rayos X capaz de funcionar incluso alimentado a través de la instalación eléctrica de un automóvil.
2. Una maleta con el material preciso para la práctica de las autopsias.
3. Una maleta con el material preciso para la toma de fotografías y la identificación.
4. Una maleta con el material para la práctica de los embalsamamientos.
5. Una maleta con formularios e impresos.

Además habría de existir siempre a punto una reserva de bolsas de plástico de distintos tamaños, para guardar elementos de identificación personal o muestras e indicios así como de batas, guantes de goma, delantales y productos para los embalsamamientos.

De todo este material el único que es algo costoso, pues supone el millón de pesetas, es el aparato portátil de Rayos X. Ahora bien este no sólo puede ser imprescindible en las catás-

trofes sino que es utilísimo en muchas otras actuaciones médico-legales en las que conviene que se practiquen radiografías "in situ" antes de trasladar el cadáver o los restos cadavéricos, debiendo ser por lo tanto un elemento normal del equipamiento de un instituto médico-legal.

En cuanto a los formularios e impresos son también básicos pues permiten sistematizar la recogida de datos, ayudan a no olvidar cuestiones o detalles de interés, ahorran escritura, hacen más rápido el trabajo y eventualmente son la base de un tratamiento informático de la información obtenida.

Entre estos impresos y formularios existirían los siguientes modelos:

- Identificación personal de víctimas o de personas desaparecidas.
- Ropas.
- Objetos personales.
- Víctimas: Circunstancias del hallazgo
- Examen externo
- Autopsia
- Técnicas complementarias
- Conservación practicada

Por lo tanto las Conclusiones que propongo a consideración son:

- Elevar a las autoridades competentes la solicitud de que los Departamentos de Medicina Legal e Institutos Anatómico Forenses puedan integrarse en la red de atención y asistencia a las catástrofes.
- Dotar consecuentemente a los que asuman este compromiso con los materiales precisos transportables en maletas.
- Crear el mecanismo para que los centros citados, inmediatamente que se produzca una catástrofe, se coordinen con los distintos grupos que participan en los trabajos de asistencia y muy especialmente con las autoridades de Protección Civil Sanitarias del Gabinete Central de Identificación y en caso de catástrofes aéreas, con el CIME.

Con esta infraestructura montada, su agilidad operativa le permitiría no sólo atender a las catástrofes en nuestro país, sino también, eventualmente, enviar los medios humanos y materiales adecuados en auxilio de otros países en los que se haya producido una catástrofe o para colaborar en los casos en los que se hubiese producido un gran número de víctimas de nacionalidad española.